



CONVOCATORIA

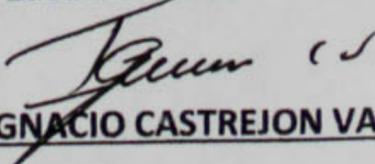
La Presidencia Municipal, a través de la Contraloría Municipal, de conformidad con el Artículo 86 de la Ley de Ingresos Municipales, **CONVOCA** a los **PROVEEDORES** que pretendan enajenar y prestar sus servicios al H. Ayuntamiento de Sombrerete, Zacatecas, para lo cual deberá solicitar su registro en el Padrón Municipal 2018 bajo las siguientes bases.

B A S E S

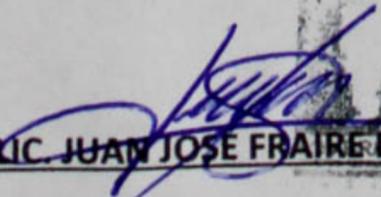
- 1.- Solicitar por escrito el registro ante la contraloría Municipal.
- 2.- Para el registro inicial o renovación del padrón de proveedores deberá acompañarlo con la siguiente documentación.
 - a) Cedula de identificación fiscal emitida por el SAT con código de barras bidimensional.
 - B) Acta de Nacimiento o Acta Constitutiva en caso de Personas Morales.
 - C) Licencia de Funcionamiento de Negocios o Unidades Económicas expedida por el Municipio.
 - d) Copia de la Credencial de Elector de la Persona Física o del representante Legal en caso de Personas Morales
 - e) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT
 - f) Estado Financiero o Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal y provisional.
 - g) Comprobante de Domicilio.
 - h) Recibo de pago de Inscripción realizado ante la Tesorería Municipal.
- 3.- La cuota establecida para el registro inicial o renovación al Padrón de Proveedores, el proveedor declarará bajo protesta de decir verdad, el monto de la facturación realizada al municipio, en el ejercicio fiscal 2016 en relación a lo siguiente:

a) hasta \$ 50,000.00,.....	3.9102 UMA.
b) de \$50,001.00 hasta \$ 100,000.00.....	7.8204 UMA.
c) de \$100,001.00 hasta \$ 500,000.00.....	15.6407 UMA.
d) de 500,001.00 hasta \$ 1'000,000.00.....	31.2815 UMA.
e) de 1'000,001.00 en adelante.....	78.2181 UMA.
f) Si el registro es inicial, el monto será de.....	3.9102 UMA.
- 4.- para solicitud legal de la inscripción al padrón deberán realizar el pago ante la Tesorería Municipal.
- 5.- Una vez cubiertos los requisitos la Contraloría Municipal expedirá una **CEDULA** en la que se acredite la legal inscripción ante el Municipio, que tendrá vigencia desde la fecha de inscripción y hasta el 31 de Diciembre del presente año, la cual deberá ser renovada en el mes de Enero del año siguiente.
- 6.- Solo se contratarán los servicios de aquellos que hayan cumplido con la normatividad del Municipio y que cuenten con su cedula de inscripción.

Sombrerete, Zacatecas a 01 de Febrero del 2018.


ARQ. IGNACIO CASTREJON VALDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SOMBRETE, ZAC.


LIC. JUAN JOSÉ FRAIRE DUÉÑEZ
 TESORERO MUNICIPAL
 ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES
 SOMBRETE, ZAC.


LIC. JORGE ARMANDO VELAZQUEZ VACIO
 CONTRALOR MUNICIPAL